

APROBADA LEY CON CASTIGOS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

Tolerar racismo será penado con multas y cierre de recintos

Aarón Sequeira

aaron.sequeira@nacion.com

La Asamblea Legislativa aprobó ayer un proyecto de ley que impondrá sanciones administrativas y económicas a los equipos deportivos que toleren cualquier tipo de actos de racismo y de violencia en sus recintos y alrededores.

Se trata de un plan contra la violencia y el racismo en el deporte, aprobado con 46 votos a favor y uno en contra. El único que lo hizo de forma negativa fue Pedro Muñoz, del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC).

La iniciativa, presentada por varios legisladores del período anterior, introduce las siguientes sanciones:

- Prohibición de entrar a eventos deportivos por cuatro años: a quienes realicen insultos racistas o promuevan la violencia tres horas antes, durante o tres horas

después de un evento.

- Clausura de recinto deportivo hasta cinco jornadas o inhabilitación durante la temporada completa: si agrupaciones deportivas no acatan la ley contra el racismo y la violencia.

- Hasta 10 salarios base (¢4,5 millones): a dirigencias de equipos que permitan actos de violencia o racismo.

- Sanción por cuatro años o retiro definitivo de licencia deportiva: al deportista, árbitro o juez deportivo que cometa un acto de violencia o racismo; el retiro permanente será por reincidencia en actos de ese tipo.

Lesiones físicas. En el caso de que los actos de racismo o conductas violentas causen lesiones a otras personas o grupos de personas, el texto establece también una categorización de las multas.

- Si sucede en deporte profesional: hasta ¢9 millones de

multa para agrupaciones, árbitros o administradores.

- Si sucede en deporte aficionado: hasta ¢4,5 millones de multa.

- Si el acto lo comete el socio de una agrupación deportiva: se impone la pérdida definitiva de su condición de sociedad.

Aunque la iniciativa original fue presentada en el 2016 por exlegisladores como Fabricio Alvarado, Antonio Álvarez, Epsy Campbell, Ottón Solís, Mario Redondo, Abelino Esquivel y otros, recibió una nueva redacción en el seno de la Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia, en noviembre del año pasado.

Además de sancionar los actos racistas y de violencia dentro de los recintos deportivos, señala que las penas también son aplicables para las personas mayores de edad que los cometan en un perímetro de cinco kilómetros en torno al lugar deportivo.



Los actos de violencia y racismo en los estadios conllevarían fuertes sanciones legales. (Imagen con fines ilustrativos). JOSE CORDERO

Por otra parte, el plan establece requisitos para los dueños de estadios o gestores de eventos deportivos, pues se les exige tener un certificado de seguridad en materia de infraestructura y seguridad, señalización de accesos y salidas de emergencia.

Aparte, la ley ordena que se elimine, dentro de los estadios o recintos de todo tipo,

las zonas exclusivas para las barras y exige que se pueda garantizar asistencia médica a los asistentes a los eventos deportivos.

El objetivo de evitar actos de racismo y violencia se intenta cumplir a través de la restricción del acceso a todo tipo de competiciones deportivas a personas que alteren el orden público, entre otros. ■